



# Ayuntamiento de Cadrete

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

### **SEGUNDO.- INSTANCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS.**

Comunicar a la Comunidad de Propietarios de "Unifamiliares de Cadrete", C/ Ramón y Cajal, 6, de acuerdo con el informe emitido por la empresa AQUARA, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., que efectuada la oportuna comprobación se ha observado que las redes municipales de agua y vertido se encuentran en perfecto estado a su paso por la C/ Ramón y Cajal, no siendo, por tanto, las causantes de los daños alegados por esa Comunidad de Propietarios en su escrito 2019-E-RE-1403.

Autorizar, de acuerdo con lo informado por la Arquitecto Técnico Municipal con fecha 16 de junio de 2020, a la Comunidad de Propietarios de la Avda. España, 19 (H99271876), de Cadrete, la instalación de un espejo con objeto de facilitar la visión de los vehículos que saliendo del garaje del edificio se incorporan a la vía pública.

### **TERCERO.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Conceder a la mercantil EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. (B82846817), licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la realización de una red subterránea de baja tensión en la Avda. Zaragoza, desde la C/ Madrid hasta la CN-330, con objeto de eliminar las líneas aéreas actuales y los postes de apoyo, realimentando los suministros existentes en el tramo de actuación e instalando arquetas y monolitos.

Incoar expediente con objeto de ordenar a D. ..., titular catastral del inmueble sito en Cadrete, C/ Borja, 6, la ejecución de los trabajos descritos en el informe transcrito emitido por la Inspectora Urbanística con fecha 16 de junio de 2020.

### **CUARTO.- GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Visto el Decreto 50/2020 por el que se ordena el cierre de la ludoteca y la suspensión de las actividades, el informe-propuesta de tesorería y el informe de intervención, acordar como cantidad a reconocer y obtener como ingreso derivado de la aplicación del artículo 46.2 del TRLRHL, la cantidad que se indica en las siguientes tablas, a favor de los sujetos que se indican.

Reconocer el derecho a la devolución a D. ... la cantidad de 17,42 euros en concepto del periodo durante el cual no pudo colocar los 4 veladores en la vía pública durante la segunda parte del mes de marzo de 2020 (18 días).



# Ayuntamiento de Cadrete

Visto el Decreto 50/2020 por el que se ordena el cierre de la ludoteca y la suspensión de las actividades deportivas, el informe-propuesta de tesorería y el informe de intervención, acordar como cantidad a reconocer y obtener como ingreso derivado de la aplicación del artículo 26.3 del TRLRHL, la cantidad que se indica en las siguientes tablas, a favor de los sujetos que se indican.

## **QUINTO.- EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CADRETE.**

Iniciar procedimiento sancionador contra D. ... con el fin de determinar si los hechos denunciados contenidos en el escrito de petición razonada de apertura de expediente sancionador por infracción de la normativa sobre animales de compañía (2020-E-RC-1302), remitida por la Dirección General de la Guardia Civil, Compañía Casetas, Puesto de Muel, pudieran ser constitutivos de una infracción tipificada como leve en el artículo 116 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cadrete.

## **SEXTO.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA DAR CUENTA DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.**

Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de la relación de facturas número 2020/RT-03-228 por importe de 2.735,49 e integrada por las siguientes facturas:

Aplicación	Núm. Fac.	Proveedor	Importe
2020.2310.22798	20-0358	Colectividades y Restaurantes de Aragón y Rioja, S.L.	451,24
2020.3231.22103	FE20321328092487	Naturgy Iberia S.A.	1.593,05
2020.3230.22103	FE20321328616804	Naturgy Iberia, S.A.	691,20

## **SÉPTIMO.- FACTURAS, CERTIFICACIONES Y OTRAS APROBACIONES DE GASTO.**

Reconocer las obligaciones contenidas en las siguientes facturas:

Aplicación	Núm. Fac.	Proveedor	Importe
2020.3420.21200	2843	ARGAEX PIRAMIDE 2006, S.L.	743,57
2020.9200.22198	28678	Moreno Mro, S.L.	476,80
2020.1532.22199	88635	Procampo Distribuciones Agrícolas, S.L.	256,10
2020.3231.22100	081007030628 0380PNR001N0184695	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	468,74
2020.9200.22100	081007030541 0380PNR001N0184694	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	938,23
2020.1650.22100	081007030520 0350PNR001N0192710	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	508,87
2020.3120.22100	081007120758 0296PLR001N0257388	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	521,74
2020.3420.22100	081007030248 0401PNR001N0192705	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	270,47
2020.3330.22100	081007046961 0403PLR001N0258202	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	294,43
2020.3420.22100	081007030345 0401PNR001N0192706	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	509,19



# Ayuntamiento de Cadrete

2020.1650.22100	081007030383 0361PNR001N0192707	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	330,91
2020.1650.22100	081007030404 0350PNR001N0192708	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	357,26
2020.9200.22100	081007030588 0420PNR001N0192713	Endesa Energía, S.A. Unipersonal	222,40
2020.1710.22199	20 4397	Talleres Sampietro	560,57

Asimismo, se emitió reparo no suspensivo en relación con las siguientes facturas derivadas de contratos menores por no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido, con respecto a las cuales, el órgano gestor correspondiente ha emitido informe al respecto:

Aplicación	Núm. Fac.	Proveedor	Importe	Efecto
2020.1710.22199	20FFA112	FORJAS CASADO, S.L.	46,59	No suspensivo
2020.1710.22199	F201-1153	Ferretería Aries, S.A.	8,85	No suspensivo
2020.1710.22199	20FFA140	FORJAS CASADO, S.L.	148,32	No suspensivo
2020.3370.22199	136	Servicio Gráfico Aragonés de Impresión Digital S.L.	92,81	No suspensivo
2020.9200.22198	7	Navarro Mozota , Concepción	6,70	No suspensivo
2020.1710.22199	12/20	Jesús Antonio Sanjuan Mata - Publimagen	931,70	No suspensivo

## OCTAVO.- CONTRATACIÓN.

Convocar licitación para la contratación de la explotación del servicio del bar-restaurante de las piscinas municipales a través de la exposición de edictos en tablón municipal, lugares públicos del Municipio y en la web del Ayuntamiento, para que cuantos interesados haya puedan presentar su oferta ante este Ayuntamiento hasta las 12:00 horas del próximo día 30 de junio de 2020.

Convocar licitación para la contratación de la explotación del servicio de bar con cocina del kiosco del parque público "El Sisallete" de Cadrete a través de la exposición de edictos en tablón municipal, lugares públicos del Municipio y en la web del Ayuntamiento, para que cuantos interesados haya puedan presentar su oferta ante este Ayuntamiento hasta las 12:00 horas del próximo día 30 de junio de 2020.

Convocar licitación para la contratación de la explotación del servicio de bar con cocina del kiosco del parque público "Las Colinas" de Cadrete a través de la exposición de edictos en tablón municipal, lugares públicos del Municipio y en la web del Ayuntamiento, para que cuantos interesados haya puedan presentar su oferta ante este Ayuntamiento hasta las 12:00 horas del próximo día 30 de junio de 2020.

## NOVENO.- CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PISCINAS DESMONTABLES O HINCHABLES EN FINCAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE CADRETE.



## Ayuntamiento de Cadrete

De conformidad con lo informado con fecha 27 de mayo de 2020 por el Arquitecto asesor del Ayuntamiento de Cadrete D. Eduardo Martín Correas, se aprueban los siguientes criterios a adoptar, en función de la resistencia de las estructuras en que apoyan, para la resolución de consultas y concesión de autorizaciones relacionadas con la instalación temporal de piscinas desmontables o hinchables en fincas privadas del municipio de Cadrete:

1º.- No requerir autorización previa para la instalación temporal de piscinas desmontables o hinchables cuando se coloquen apoyadas directamente sobre el terreno natural de la finca o sobre soleras directamente apoyadas sobre el terreno, siempre y cuando no conlleven la ejecución de ninguna instalación adicional.

2º.- Requerir una declaración responsable suscrita por el solicitante para la instalación temporal de piscinas hinchables o desmontables cuando se coloquen sobre forjados o losas estructurales de edificios construidos con posterioridad a 1988, siempre y cuando no se coloquen sobre elementos estructurales volados y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Si el volumen de la piscina es inferior a 400 litros de capacidad.

- Si la profundidad de la lámina de agua no sobrepasa los 20cm.

3º.- Para el resto de casos, la solicitud de autorización para la instalación de la piscina o vaso deberá acompañarse de una memoria técnica suscrita por técnico competente (arquitecto, arquitecto técnico o aparejador) que identificando el tamaño y características de la instalación a colocar (capacidad, peso total de la instalación y ubicación respecto de los elementos estructurales), certifique que una vez comprobado el estado de conservación del edificio, la instalación no va a producir patologías (deformaciones, fisuras, grietas, roturas, etc.) ni se va a poner en riesgo la estabilidad de ninguna de las partes del edificio con dicha instalación.